

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer. Bucaramanga, 21 de septiembre de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento  
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
[i08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bucaramanga, Once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Examinado el expediente se constata que a la fecha se encuentra surtido el emplazamiento de herederos indeterminados del causante ALIRIO RUEDA GÓMEZ (Q.E.P.D), por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P. se procede a designar como curadora ad litem de los herederos indeterminados a la abogada CLAUDIA GARCÍA MARTÍNEZ, quien deberá concurrir inmediatamente asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Póngasele de presente a la designada que dicho cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensora de oficio. (Numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.).

Téngase como datos de ubicación de la Dra. CLAUDIA GARCÍA MARTÍNEZ: Calle 36 No. 22 A - 108 Conjunto Valterra Casa 22, Cañaveral del municipio de Floridablanca Santander, celular 310 480 6920, correo electrónico [clama.cg@gmail.com](mailto:clama.cg@gmail.com)

Se recuerda lo previsto en el inciso segundo del artículo 125 del CGP, por lo tanto, la parte interesada debe remitir la comunicación con copia del auto en mención, así mismo, deberá informarle el correo electrónico del Despacho a la designada, y el Despacho se encargará de compartirle el expediente.

Finalmente, se le reconoce personería al Dr. GABRIEL FERREIRA SANDOVAL, abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 45.185 del C.S.J, para que actúe en representación de la parte pasiva, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Notifíquese,

Firmado Por:  
Martha Rosalba Vivas Gonzalez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 008 Oral  
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **3e5c45e157cb072c7db0ea645b9ec20186864c406dc2c508f125372fdf513287**

Documento generado en 11/10/2022 04:06:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**